

Administración Tributaria cualquier ente público con facultades de gestión tributaria expresamente otorgadas por Ley y en el ámbito Municipal las ejercerá la Dirección Tributaria y Recaudaciones mediante Resolución Técnica Administrativa.

Que, con decreto Edil No. 128 de fecha 29 de abril de la Gestión 2022 designa al Director Tributario y Recaudaciones al Abg. Ysrael Rodríguez Chura, con C.I. 5725851 Or., como AUTORIDAD TRIBUTARIA de la Administración Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien deberá cumplir con sus atribuciones reconocidas por la Ley No. 2492 de fecha 2 de agosto de 2003 y el Decreto Supremo No. 27310 de 09 de enero de 2004, debiendo ejercitar sus competencias conforme a Ley.

POR TANTO:

El Director Tributario y Recaudaciones en su calidad de Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y en su uso de sus específicas atribuciones.

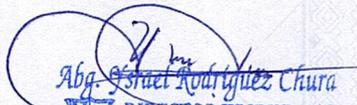
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a la Minuta de Comunicación CMO N° 29/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, **PROCÉDASE** a la habilitación del descuento del 50%, en el pago de Patentes Municipales correspondiente a la gestión 2024, únicamente a los contribuyentes del sector gremial que acrediten su situación mediante la Tarjeta Única Gremial, sea previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines determinados en la presente Resolución Técnico Administrativa, se instruye a la Unidad de Sistemas del G.A.M.O., a proceder con la habilitación del descuento en los sistemas informáticos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Queda encargado de su ejecución y estricto cumplimiento la Unidad de Sistemas, Unidad de Mercados y demás unidades involucradas en el proceso y en el marco de sus específicas funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abg. Ysrael Rodríguez Chura
DIRECTOR TRIBUTARIO
Y RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

